

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)
 Aprobado mediante Resolución Ministerial N° -2019-MTC/01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %U.U.T)	(En S.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
DGAC-025	<p align="center"><u>INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA</u></p> <p>AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE AERÓDROMOS PÚBLICOS O PRIVADOS</p> <p>BASE LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Literal k) del artículo 9, de la Ley N° 27261, Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000). - Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Copia simple del título que acredite la propiedad o legítima posesión de los terrenos según corresponda. 3. Expediente Técnico que incluya un Estudio de Impacto Ambiental. 4. Indicar el día de pago y el número de constancia de pago. 								Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes
		a) Pistas menores de 800 m. de longitud. b) Pistas desde 800 m. hasta 1800m. de longitud. c) Pistas mayores de 1800m. de longitud.			- S/. 887.50 - S/. 2.130.00 - S/. 3.550.00				60 días 60 días 60 días (4)			Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días

Nota:

(1) Las RAP - Regulaciones Aeronáuticas del Perú que se hacen mención están disponibles y permanentemente actualizadas en Internet: <http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>

(2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(4) El cómputo del plazo es a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud acompañada de la documentación completa o desde que ésta se complete (Art. 95° de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú - Ley N° 27261).